HUALAÑE
Comuna en movimiento

1

Contrato Prestación de Servicios

En Hualañe, a 01 de Septiembre de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** representada para estos efectos por su alcalde **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, RUT Nº [redacted] domiciliado en Av. Libertad 90 Hualañé y **JACQUELINE CABELLO GARRIDO**, RUT Nº [redacted], domiciliado en Mira Rios S/N, de la comuna de Hualañé, se ha convenido el siguiente **CONTRATO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **MANDANTE Y MANDATARIO.**

PRIMERO: LA I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar los **Servicios de Banquetería, a realizarse el 03 de Septiembre de 2015,** para usuarios pertenecientes a los agricultores del Módulo 4 de Prodesal Hualañé, para el día de campo a realizarse en **Barba Rubia.**

SEGUNDO: La personería de don **Claudio Esteban Pucher Lizama** para actuar como **Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Hualañé**, con sentencia de fecha el 30 de Noviembre de 2012, en la cual, el tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca lo proclama como tal y de Acta de instalación del Honorable Concejo de la I. Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre del año 2012.

TERCERO: El profesional se compromete a cumplir con la preparación de un Coffe Break (inicio y medio día) para 50 personas, contemplando los servicios de atención y alimentación, para los usuarios, en su día de campo, el día 03 de Septiembre de 2015.

I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ
ALCALDE

CUARTO: La unidad encargada de la inspección y quien deberá emitir un Certificado al momento de concluidos los servicios, es la Jefe Técnico de Prodesal módulo 4, Srta. María Alejandra Porte Lanas, quien deberá acreditar que el contrato fue cumplido en un 100%.

QUINTO: El mandante se compromete a cancelar al mandatario por los servicios prestados la suma de **$** 120.000 (Ciento veinte mil pesos), con IVA, cifra que será cancelada 30 días posterior entrega de la factura. El presente contrato durará solo el día citado en punto primero.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.

SEPTIMO: En caso incumplimiento del presente contrato por parte del MANDATARIO, éste deberá indemnizar al MANDANTE en los siguientes términos. Por no presentación, o atrasos, corresponderá una indemnización equivalente al valor total del presente contrato, y se liberará al municipio de la cancelación del contrato.

OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

JACQUELINE CABELLO GARRIDO
SERVICIO BANQUETERIA

CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE
PRODESAL

Mª ALEJANDRA PORTE LANAS
VºCº CONTRATO

ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

Dpto. Finanzas

Oficina de Partes

CPL/AAR/AFC/AMUF/Mapl